



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2012 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	27.250,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.650,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total ingresos	115.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.600,00
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.000,00
9.	Pasivos financieros	5.700,00
	Total gastos	115.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara